



CENTRA. TELEFONICA 916-8531
TELEFAX: 257-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°290-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°4239-2016, organizado para resolver la petición de **ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA**, así como el informe N°202-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de **ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA** y **CYNTHIA LEYSSI POMA PRETEL**, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de: alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el período 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán **ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA** y **CYNTHIA LEYSSI POMA PRETEL**, el 02 de abril de 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- La delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 18 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia